

CONSTANCIA SECRETARIAL. 07 de julio de 2022

Señora Juez, con la demanda, la parte ejecutante presentó solicitud de medidas cautelares.

A despacho para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:817

RADICADO: 2022-00145-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

**DEMANDADOS GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S.
GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO
ADRIANA, MARCELO Y PAOLA ESCOBAR
ESTRADA**

En atención a lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente, según lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 100-216940, 100-215237 y 100-216940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciados de propiedad de la demandada PAOLA ESTRADA ESCOBAR.

Expídanse oficios comunicando lo anterior a la Oficina de Registro correspondiente y adviértase a la parte interesada que deberá tener en cuenta los lineamientos para

la radicación de la medida cautelar, contenidos en la instrucción administrativa Nro. 05 del 22 de marzo de 2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Una vez se verifique la inscripción de los embargos, se resolverá sobre la procedencia del secuestro.

Así mismo, se decreta el embargo de los dineros **que no tengan carácter de inembargables** y que posean los demandados en cuentas corrientes, de ahorros y CTD, en los siguientes establecimientos bancarios:

BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA S.A., BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA S.A, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUDAMERIS Y CITI BANK.

Líbrese oficio a los representantes de dichos entes para que procedan de conformidad con el artículo 593, numeral 10, del Código General del Proceso, advirtiéndoles que la medida se limita a la suma de \$700.000.000,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 103 del 08 de julio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

María Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b69ec7acd9b7ba31b381744da59ca2826891819f2f4c5c52c5e1e84aa759eea**

Documento generado en 07/07/2022 01:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>